

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022
11:00 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas en punto (11:00), del día de hoy viernes (22) veintidós de julio del (2022) dos mil veintidós, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donald Colosio No. 6207, Fraccionamiento Rancho La Torrecilla, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, C. Carmen Anabel Virgen Ávalos; por el Partido del Trabajo, C. Elisa Balderas Casas; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. María José Marcos Salazar; incorporándose posteriormente el Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

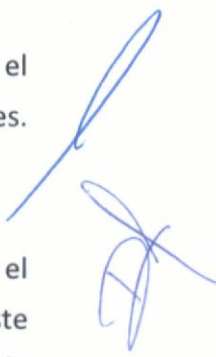
Posteriormente, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, manifestó: *“Con su autorización Consejera Presidenta, el siguiente punto es precisamente el proyecto del orden del día, al respecto señalar que previo al inicio de esta sesión, se solicitó por parte de la Presidencia de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, el retiro del punto identificado con el número 8 para su discusión en una sesión posterior, ello con fundamento en lo dispuesto a los artículos 8, inciso c) y 18) párrafo 3° del Reglamento de Sesiones de este Instituto”*. En seguida procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebrada en fecha 27 de junio de 2022.
4. Informe sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
5. Informes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 355, numeral 2, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, rinden las diferentes Comisiones de este Órgano Electoral, al Consejo General:
 - 5.1. Informe de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
 - 5.2. Informe de la Comisión de Organización Electoral.
 - 5.3. Informe de la Comisión de Quejas y Denuncias.
 - 5.4. Informe de la Comisión de Educación Cívica.
 - 5.5. Informe de la Comisión de Participación Ciudadana.

- 5.6. Informe de la Comisión de Vinculación con el INE y con los OPLES.
 - 5.7. Informe de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.
 - 5.8. Informe de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 - 5.9. Informe de la Comisión Temporal de Innovación Electoral.
 - 5.10. Informe del Comité de Paridad e Inclusión.
 - 5.11. Informe de la Comisión Temporal de Normatividad.
 - 5.12. Informe de la Comisión Temporal para el Voto de la Ciudadanía Coahuilense Residente en el Extranjero, para la Elección de la Gubernatura en el Proceso Electoral Local 2023.
 - 5.13. Informe de la Comisión Temporal de Archivo y Gestión Documental.
6. Informe que rinde el representante del Instituto Electoral de Coahuila ante el Grupo de Trabajo que, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, dará seguimiento a las actividades del voto de la ciudadanía coahuilense residente en el extranjero.
 7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
 8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba la creación de la Comisión Temporal de Debates, para el Proceso Electoral Local 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
 9. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se emite el Reglamento en Materia de Desincorporación de Bienes Muebles. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
 10. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se realizan ajustes presupuestales al Presupuesto de Egresos de este Organismo, para el presente ejercicio fiscal. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Presidencia del Consejo General).
 11. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se modifica el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2022. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Presidencia del Consejo General).
 12. Asuntos Generales.
 13. Clausura.



A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, antes de someter a votación el orden del día, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien deseaba intervenir en asuntos generales, anotándose: la Consejera Electoral, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, con un posicionamiento sobre la Red de Mujeres Electas; así como El Consejero Electoral, Juan Carlos Cisneros Ruiz, con el tema relativo a la convocatoria de integración de comités distritales y municipales electorales.

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Posteriormente, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

TERCERO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CELEBRADA EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2022.

Acto continuo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, al igual que la convocatoria, el acta correspondiente a dicha sesión fue remitida previamente, por lo que, solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara debidamente aprobada, al no haber objeción alguna, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente, quedando aprobada por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.



La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

CUARTO. – INFORME SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.

Acto continuo la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a rendir el informe en los siguientes términos: *“Con su venia, informar que en el período comprendido entre el 10 de junio y el 21 de julio de este año se recibieron tres (03) diligencias en función de la Oficialía Electoral por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, una (01) por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, una (01) de la Secretaría Ejecutiva, una (01) por parte del Partido de la Revolución Democrática y dos (02) por el Partido Acción Nacional, asimismo se recibieron setenta y dos (72) documentos para su certificación, es cuanto Consejera Presidenta”.*

Posteriormente la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si había alguna intervención al respecto, no habiéndola, se tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el informe sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral.

En seguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

QUINTO. – INFORMES QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 355, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RINDEN LAS DIFERENTES COMISIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, manifestó: *“Gracias Secretario, bueno estos puntos están o estos informes están contenidos del 5.1 al 5.13 del orden del día, y al igual que la convocatoria fueron previamente circulados a las y los integrantes de este Consejo General, por lo que solicito la anuencia de los presentes para omitir sus lecturas y que los informes de referencia queden debidamente aprobados”*. Posteriormente, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si había alguna consideración al respecto, al no haberla, se tuvo a las diversas Comisiones del Instituto Electoral de Coahuila por rindiendo los informes correspondientes.

La Consejera Presidenta, Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

SEXTO. – INFORME QUE RINDE EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA ANTE EL GRUPO DE TRABAJO QUE, EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DARÁ SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA COAHUILENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.

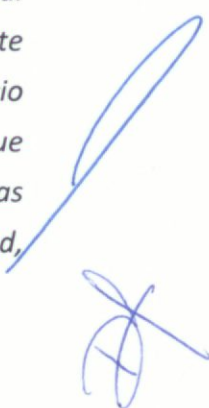
En uso de la voz, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silvia Espinoza, dar una explicación del informe correspondiente.

En su intervención el Consejero Electoral, Juan Antonio Silvia Espinoza, aludió: *“Muchas gracias Presidenta, me permitiré dar lectura a un extracto del informe que se ha circulado a los integrantes de este pleno. Con oficio 918/2022 el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Secretario Técnico de la Comisión del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, convocó a la primera reunión del grupo de trabajo interinstitucional para el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en los procesos electorales locales 2022–2023; en esa reunión desarrollada el 9 de junio, se abordó la integración del grupo de trabajo, el esquema de coordinación y los principales aspectos de los procesos relacionados; posteriormente el 30 de junio el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo 391 mediante el cual se establece el plan integral de trabajo para el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales locales 2022-2023, para el grupo de trabajo interinstitucional y otros sectores relacionados. En el cronograma de actividades respectivo las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación encomendadas al grupo de trabajo están contempladas para su inicio a partir del 1° de agosto, mediante acuerdo 392 el mismo Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió los lineamientos para la conformación de las listas nominales de electores residentes en el extranjero para los procesos electorales locales 2022-2023, en este ordenamiento en el título 8º se establecen atribuciones adicionales para el grupo de trabajo a las referidas en el Reglamento de Elecciones, destacan las de: determinar, coordinar y apoyar en las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos de referencia, asimismo se estableció que el Instituto Nacional Electoral por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, proporcionará a los Organismos Públicos Locales estadísticas mensuales sobre la lista nominal de electores residentes en el extranjero, en ese tenor y por instrucciones de la Subdirección de Vinculación Electoral de Mexicanos Residentes el Extranjero y a petición del Secretario Técnico de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral se recibió el estadístico de credencialización en el extranjero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con corte al 30 de junio, de las tablas incluidas en el informe quisiera destacar que se han procesado veintisiete mil trescientos treinta y siete (27,337) trámites y se han entregado credenciales para votar en el extranjero en el domicilio indicado por la ciudadanía, por el orden de veintiún mil doscientos treinta y ocho (21,238) para la ciudadanía coahuilense residente en el extranjero, sería cuanto Presidenta”.*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si había alguna consideración al respecto, cediendo el uso de la voz, en primera ronda, al Consejero Electoral, Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Haciendo uso de la voz el Consejero Electoral, Juan Carlos Cisneros Ruiz, señaló:

“Muchas gracias Presidenta, solamente para congratularme que en efecto daremos ya inicio a esta parte importante que representa el voto de la ciudadanía coahuilense en el extranjero, hay que recordar como bien ya lo señaló nuestro compañero Juan Antonio Silva, es un número importante de personas que por diversas situaciones, al momento de migrar hacia otros países y de alguna forma desean seguir conservando el vínculo con el país de origen a través de la credencial para votar emitida en el extranjero, que como ustedes recordarán se tramita a través de los diversos consulados que tiene la Secretaría de Relaciones Exteriores en prácticamente todos los países del mundo; en ese sentido el gran reto que tenemos como instituciones electorales y también los partidos políticos es lograr motivar a este número de personas para que participen activamente en el proceso electoral del próximo en el cual el tema de la renovación de la gubernatura como punto focal requiere la plena atención y obviamente el que la ciudadanía en el extranjero pues pueda ejercer su voto, y no es un tema menor, yo revisando la documentación que nos hizo el favor de entregarnos el compañero Juan Antonio, podemos apreciar que de los veintisiete mil trescientos treinta y siete (27,337) personas que han tramitado su credencial para votar, remitida extranjero en consulados, catorce mil cuatrocientos doce (14,412) viven de (inaudible) domicilio en el Estado de Texas, lo cual representa el 50 por ciento del total, siendo la ciudad que más coahuilenses radicados en el extranjero con credencial para votar y tiene, es la ciudad de Dallas, con seis mil, seiscientos veinticuatro (6,624) personas; esto plantea necesariamente un reto importante ¿Por qué? necesitamos no solamente que existan los mecanismos que el Instituto Electoral y el Instituto Nacional Electoral seguramente los tendrán disponibles, pero también necesitamos que haya motivación para que las personas que viven en el extranjero, puedan acudir en su momento a emitir su voto, a través de los diferentes mecanismos que va a disponer el Instituto Nacional Electoral además del tradicional de mensajería, otros que se han estado explorando que seguramente se irán aprobando en su oportunidad; en sentido pues me congratulo que ya tengamos inicio de estos trabajos y pedirles a todas las partes que integran el sistema electoral, que coadyuvemos para que no solamente tengamos los medios, sino que efectivamente las personas que radican en el extranjero lo utilicen y puedan emitir su voto en su oportunidad, es cuando Presidenta”



Acto continuo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si había alguna intervención al respecto, no habiéndola, se tuvo por presentado el informe que rinde el Representante del Instituto Electoral de Coahuila ante el grupo de trabajo, que, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral dará seguimiento a las actividades del voto de la ciudadanía coahuilense residente en el extranjero.

Posteriormente, la Consejera Presidenta, Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

SÉPTIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, dar una explicación del proyecto de acuerdo.

Atendiendo la solicitud el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, informó: *“Con su autorización Consejera Presidenta, señalar que, el artículo 10, segundo párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que las entidades que deben presentar ante el Congreso del Estado por los cuatro trimestres del año, (inaudible) los Informes de Avance de Gestión Financiera; en ese sentido el segundo Informe de Gestión Financiera de este instituto, contiene todos los movimientos realizados durante los meses de abril a junio de 2022, y en la esencia contiene lo siguiente. En el rubro de activo circulante al cierre del mes de junio se tiene un total de \$28,275,250.05 (veintiocho millones, doscientos setenta y cinco mil, doscientos cincuenta pesos 05/100) de los cuales en bancos se cuenta con un monto de \$26,841,369.65 (veintiséis millones, ochocientos cuarenta y un mil, trescientos sesenta y nueve pesos 65/100 m.n.) y en el apartado de derechos a recibir efectivo y equivalentes con \$ 1,433,880.40 (un millón, cuatrocientos treinta y tres mil, ochocientos ochenta pesos 40/100 m.n.) por lo que hace al activo fijo, se cuenta con un total de \$158,063,636.67 (ciento cincuenta y ocho millones, sesenta y tres mil, seiscientos treinta y seis pesos 67/100 m.n.) el cual se integra de \$146,981,792.09 (ciento cuarenta y seis millones, novecientos ochenta y un mil, setecientos noventa y dos pesos 09/100) que es el valor del terreno y del edificio, por \$6,751,263.28 (seis millones, setecientos cincuenta y un mil, doscientos sesenta y tres pesos 28/100 m.n.) correspondientes a bienes muebles por \$1,783,331.92 (un millón setecientos ochenta y tres mil, trescientos treinta y un pesos 92/100 m.n.) que son los activos intangibles y de \$2,547,249.38 (dos millones quinientos cuarenta y siete mil, doscientos cuarenta y nueve pesos 38/100 m.n.) que son por concepto de depreciación y armonización acumulada*

de bienes; de este modo tenemos que de la suma de los activos circulantes y fijos, se obtiene un total de un activo total de \$186,338,886.72 (ciento ochenta y seis millones, trescientos treinta y ocho mil, ochocientos ochenta y seis pesos 72/100 m.n.) finalmente señalar que en el segundo trimestre de este año se recibieron ingresos por concepto de transferencias, asignaciones y otras ayudas por un monto de \$63,295,009.32 (sesenta y tres millones, doscientos noventa y cinco mil, nueve pesos 32/100 m.n.) los cuales fueron erogados de la siguiente manera: en el capítulo 1000, referente a servicios personales \$18,528,191.90 (dieciocho millones, quinientos veintiocho mil, ciento noventa y un pesos 90/100 m.n.) que corresponde al 29.27%; en el capítulo 2000 materiales y suministros \$387,883.87 (trescientos ochenta y siete mil, ochocientos ochenta y tres pesos 87/100 m.n.) que corresponden al .61%; en el 3000, referente a servicios generales, \$2,153,475.09 (dos millones, ciento cincuenta y tres mil, cuatrocientos setenta y cinco pesos 09/100 m.n.) equivalente al 3.40% y finalmente en el capítulo 4000 prerrogativas de partidos políticos \$33,675,275.84 (treinta y tres millones, seiscientos setenta y cinco mil, doscientos setenta y cinco pesos 84/100 m.n.) que equivale al 53.20%, es cuanto Consejera Presidenta”.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/040/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022, mismo que se anexa al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se faculta a la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para que remita al Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que, una vez presentado, realice las gestiones correspondientes para la publicación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, la Consejera Presidenta, Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

OCTAVO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, dar una explicación del proyecto de acuerdo.

En su intervención el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, comentó: *"Con todo gusto, como es de conocimiento general, el día primero de enero del 2023 dará inicio el Proceso Electoral Local en el que se elegirá a la persona titular de la gubernatura del Estado, así como a las diputaciones locales; en tal sentido conforme al artículo 56 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza se tendrá la obligación de organizar dos debates entre las candidaturas que contienden a la gubernatura, así como promover su celebración entre las personas contendientes en los cargos de diputaciones locales, por ello conforme el artículo 354, numeral 1 del citado Código Electoral, se propone la integración de la Comisión Temporal de Debates, ello a fin de que se inicien los trabajos inherentes de planeación, regulación y organización de estos actos; también señalar que esta comisión cuya creación aquí se propone estaría integrada por las y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y por el Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes; asimismo por la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y OPLES, quien fungiría como Secretaria Técnica y por las representaciones de los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes"*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si había alguna consideración al respecto, cediendo el uso de la voz, en primera ronda, al Consejero Electoral, Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Haciendo uso de la voz el Consejero Electoral, Juan Carlos Cisneros Ruiz, manifestó: *"Gracias, solamente para llamar la atención de que, la constitución de esta comisión es relevante como ya se ha señalado los debates en el caso de la gubernatura conforme al menos dos son de carácter obligatorio y por tanto obligan a tener una comisión para que en específico pueda atender este tema que resulta de suma importancia para el proceso electoral y además resulta muy oportuna puesto que de hecho nos llegó apenas el día de*

ayer, una invitación del Instituto Nacional Electoral para que podamos asistir a un Foro Nacional de Fortalecimiento y Organización de Debates Electorales, entonces es muy oportuno la creación de la comisión, porque nos permitirá de una vez ir tomando nota de las buenas prácticas que se han tenido en otros OPLES, en especial aquellos que tuvieron proceso electoral de gobernatura ahora en el mes de julio, de donde podremos sacar sin lugar a dudas experiencias que servirán para poder establecer la ruta, y en todo caso los mecanismos a través de los cuales se podrán generar esos dos debates a la gobernatura para el próximo año dentro del marco del Proceso Electoral 2023, es cuanto Presidenta”

Posteriormente, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si había alguna consideración al respecto en segunda ronda, cediendo el uso de la voz a la Representante del Partido Verde Ecologista de México, Liliana Ramírez Hernández.

Acto continuo, la Representante del Partido Verde Ecologista de México, Liliana Ramírez Hernández, mencionó: *“Buenas tardes, buenos días todavía, sólo comentar que celebro que se haga esta comisión temporal ya que por ejemplo, el Partido Verde siempre ha procurado y en los procesos pasados ha solicitado que se hagan más debates debido a la contingencia que pasamos no pudieron realizarse de manera presencial, pero esperamos que sea el caso que pudieran realizarse de esta forma presencial y que se diera más difusión para que se pudieran llevar a cabo de la mejor forma y que estuviera la ciudadanía enterada con anticipación de cuándo se van a realizar, las temáticas, las participaciones, el moderador todo lo que conlleva la organización de este debate que se pudiera ir publicando, pues para darle más información a la ciudadanía, es cuanto”*.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber más intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/041/2022**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,
POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE
DEBATES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se aprueba la creación de la “*Comisión Temporal de Debates, para el Proceso Electoral Local 2023*”, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Comisión Temporal de Debates, para el Proceso Electoral Local 2023, en los términos expresados en el considerando décimo segundo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a las diversas áreas del Instituto Electoral de Coahuila para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, apoyen a la Comisión Temporal de Debates en la realización de sus actividades.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA****- RUBRICA -****JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO**

La Consejera Presidenta, Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

NOVENO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE EMITE EL REGLAMENTO EN MATERIA DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En seguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, dar una explicación del proyecto de acuerdo.

Haciendo uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, manifestó: *“Con todo gusto, señalar que mediante acuerdo número CI/OIC/IEC/11/2020 la Contraloría Interna de este Instituto emitió el Reglamento en Materia de Desincorporación de Bienes Muebles a lo cual solicitó que dicho instrumento fuera puesto a consideración de este Consejo General para su debida aprobación, y en su caso, para su difusión y publicación; en ese sentido el mencionado reglamento tiene por objeto regular los actos y operaciones para la desincorporación de los bienes muebles pertenecientes a este órgano, así como su baja y destino final, asimismo regula la creación de un Comité de Desincorporación, que será el encargado de llevar todos estos procedimientos que en su caso se presente, sería cuanto Consejera Presidenta”.*

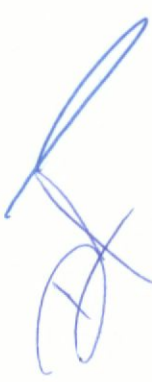
Acto seguido la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si había alguna consideración al respecto en primera ronda, cediendo el uso de la voz, al Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

Posteriormente el Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García, comentó: *“Gracias Presidenta, nada más una observación que estaba viendo, definitivamente la asignación de los recursos públicos terminan y concluyen con un proceso de desincorporación, y lo cual es muy sano, a lo mejor el material que ya no se utiliza o que sí se utiliza, y que puede ser puesto en venta o se puede tener un proceso de donación, aquí*

nada más, si bien como lo establece el reglamento, una serie de procedimientos internos muy, muy establecida y con ese comité que comenta el Secretario Ejecutivo, yo creo que nada más y sería bueno transparentar en su momento las, aquellas decisiones del comité al Consejo General y sobre todo a los partidos políticos, porque, para transparentar el procedimiento de estos Lineamientos, porque insisto bien dice el dicho que “la basura de unos es el oro de otros” y a lo mejor hay material que incluso pudiera tener en procesos para donación, para instituciones de la sociedad civil, para otra posible utilización y también tener los mecanismos, de en su caso la donación para ver a quien pudieran generarse, que no lo establece el reglamento, y en segundo para conocer aquellas decisiones de esos comités en el pleno o de mera vista a la, a los partidos políticos en un método de transparencia y rendición de cuentas, es cuanto Presidenta”.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz, a la Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández.

A continuación, la Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández, aludió: *“Bueno es en el mismo sentido de que se transparente la información de cuando, el destino final que van a tener los bienes muebles y también de que se desarrolle bien el procedimiento, estaba viendo, y esa es duda, aquí en varios artículos que hablan del destino final de los bienes muebles en el artículo 25 y 26 donde dice que, bueno en el caso de que se hace la desincorporación del bien, se va a poder pasar a la venta ¿a la venta en subasta pública o a la venta a los servidores públicos del instituto? eso me parece bien pero debería definirse bien en qué caso va a proceder, porque deja abierto de que va a ser por subasta o a la venta, cómo van a decidir en primer término cómo lo van a realizar; en segundo en ese mismo artículo 24 la última fracción que dice que lo podrán hacer por cualquier otro procedimiento autorizado pero deberían de, no dejarlo abierto a cual procedimiento sino que, si aquí mismo se va a regular deberían de establecer cuáles van a ser las formas en que se puedan hacer estas, destino final, y me llama la atención también el artículo 26 que dice que, se van a, tratándose de bienes que se entregue a servidores públicos del Instituto en calidad de compensaciones, gratificaciones, prestaciones u otro, o sea aquí ¿a cuáles bienes se refieren?, porque si estamos hablando de bienes que ya son de destino final se supone que ya no tienen utilidad por eso se hizo la desincorporación de estos bienes, entonces como que señalar, bueno antes de que lo prueben, bien cuáles van a ser los bienes que van a ser gratificaciones y compensaciones y al por qué, y también definir bien cuáles van a ser las formas de realizar el destino final de*

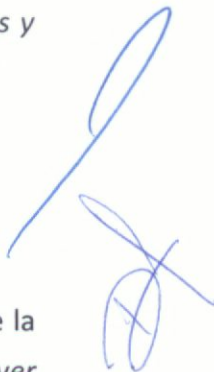


estos, y bueno, yo también tengo duda ahorita a ver si me lo pueden aclarar, ¿ustedes van a desincorporar los bienes? ¿son de dominio público? ¿por eso nos van a realizar la desincorporación? entiendo que ya son patrimonio del Instituto, pero aun así tendrían que rendir una cuenta del destino final que van a ocupar si tuvieron alguna compensación, algún dinero que se recabe de estas ventas a donde pasaría, en qué se utilizaría, o sea todo eso como que no está bien definido en este reglamento, es cuanto”.

Posteriormente, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz en segunda ronda al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras.

Acto continuo, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, mencionó: *“Gracias con todo gusto, nada más para decirle, bueno esto es un documento que fue realizado por la Contraloría Interna de este Instituto, también indicar que en la conformación del Comité de Desincorporación también participa la Contraloría Interna de este Instituto, la cual vigila que todos los procedimientos que realiza este Instituto se realicen en apego a la normatividad correspondiente y entre ellas son las normas de contabilidad gubernamental que indican una serie de requisitos y de pasos para en su caso la depreciación de bienes muebles y su procedimiento de desincorporación; en ese sentido todas las, todas estas actividades que se realizan van a ser por un comité que estará integrado por la Secretaría Ejecutiva, por la Dirección de Administración, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Innovación Electoral, por la Coordinación de Adquisiciones y Servicios y por la Contraloría Interna, pues nada más señalar, sería cuanto”.*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó el uso de la voz en tercera ronda para señalar: *“Yo sí, nada más quisiera hacer una aclaración éste a ver no todos los bienes que se llegaron a desincorporar, porque hasta ahorita no hemos desincorporado bienes, son basura, por ejemplo, a lo mejor podemos pensar en una computadora que tal vez ya se usó en varios procesos electorales ya no nos sirve para el PREP pero no precisamente es basura, o sea, es decir, no es que no sirva, a lo mejor le puede servir a alguien o alguna escuela, alguna institución para otros fines pero tal vez ya necesitamos modernizarlo para el PREP ¿no? o para actividades muy específicas, este es un*



documento que pues ha sido muy planeado pero además que se construyó desde el Órgano Interno de Control, entonces a propuesta del propio Órgano Interno de Control y cumpliendo con toda la normativa de las reglas de la Contabilidad Gubernamental, es por eso que se propone este tipo de desincorporaciones ¿verdad?, digo este Reglamento de Desincorporaciones, pues en su momento evidentemente todos los ingresos derivados de este tipo de actividades, que seguramente serán pocos, porque no son regulares pues se verán reflejados en las cuentas públicas ¿no? y en los Avances de Gestión Financiera, porque bueno si son bienes y se van a desincorporar a través de un procedimiento público, pues se tienen que rendir el ingreso ante el propio Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, entonces con relación al tema de la transparencia y de la organización de este, o más bien dicho el seguimiento de estos procesos de desincorporación pues seguramente se harán públicas, se publicarán en algún periódico de mayor circulación como, como es, se le dará la publicidad debida, pero además se van a rendir cuentas correspondientes, entonces es básicamente para que todos aquellos bienes que ya no tienen utilidad para el Instituto, ya se hayan quedado un poco atrás, bueno pues se les dé un uso, un mejor uso a través de donaciones, de ventas y algún otro procedimiento” Al finalizar su intervención solicitó al Secretario Ejecutivo Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/042/2022**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL REGLAMENTO EN MATERIA DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, aprueba el acuerdo mediante el cual se emite el Reglamento en Materia de Desincorporación de Bienes Muebles, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento en Materia de Desincorporación de Bienes Muebles del Instituto Electoral de Coahuila, en los siguientes términos:

REGLAMENTO EN MATERIA DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular los actos y operaciones para la desincorporación de los bienes muebles pertenecientes al Instituto Electoral de Coahuila, así como su baja y destino final; es de observancia general y aplicación obligatoria para el personal del Instituto, que participe en los actos relativos a este proceso.

**CAPÍTULO I
GLOSARIO**

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I.- Avalúo:** El resultado del proceso de estimar en dinero el valor de los bienes muebles e inmuebles por perito autorizado, de acuerdo a las disposiciones establecidas en este Reglamento;
- II.- Baja:** Acto administrativo por el que se cancela el registro de un bien mueble del Inventario y de la contabilidad del Instituto;
- III.- Bien mueble:** Bien que es susceptible de ser trasladado de un lugar a otro sin alterar su forma o su esencia; tal es el caso del mobiliario y equipo de oficina, equipo informático, maquinaria, vehículos y otros;
- IV.- Bienes no útiles:** Son los que por su estado físico o cualidades técnicas no resulten funcionales, sean obsoletos o resulte inconveniente su utilización para el servicio público del Instituto;
- V.- Comité:** Comité de Desincorporación de Bienes del Instituto;
- VI.- Contraloría Interna:** Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila;
- VII.- Dación en pago:** Acción mediante la cual se entregan un bien a cambio de saldar una deuda pendiente de pago;
- VIII.- Desincorporación:** Acto por el cual se retira del proceso operativo a un Bien que ha dejado de tener el uso para el que fue adquirido por el Instituto;
- IX.- Destino final:** La determinación de enajenar, o destruir los bienes que no son útiles para el Instituto;
- X.- Destrucción:** Acción o efecto de deshacer o inutilizar un bien mueble del Instituto;
- XI.- Dictamen de No Utilidad:** Documento con el que se sustenta la causa de no utilidad de un bien mueble perteneciente al Instituto;
- XII.- Dirección de Administración:** La Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto;
- XIII.- Guía EBC, libro azul:** Es la fuente de información en la República Mexicana para Comerciales en Automóviles, Motocicletas, Gobiernos, Aseguradores e Instituciones Financieras;
- XIV.- Enajenación:** Transmisión legalmente autorizada de la propiedad de un bien o derecho del instituto a título gratuito u oneroso;
- XV.- Instituto:** El Instituto Electoral de Coahuila;
- XVI.- Número de identificación del bien:** Código de inventario de un bien mueble del Instituto;
- XVII.- Patrimonio del Instituto:** Conjunto de bienes propiedad del Instituto;
- XVIII.- Permuta:** Contrato por el cual cada uno de los contratantes se obliga a dar una cosa por otra;
- XIX.- Reglamento:** Reglamento en materia de Desincorporación de Bienes Muebles del Instituto Electoral de Coahuila;
- XX.- Rehabilitación costeable y conveniente:** Aquella reparación del bien mueble, que por su valor sea conveniente para el Instituto;
- XXI.- Resguardante:** El servidor público al que se le asigna un bien mueble, perteneciente al Instituto, para su buen uso y resguardo;

XXII.- Resguardo: El documento en el cual se registra el estado físico de los bienes muebles del Instituto; su descripción; nombre, cargo y firma del resguardante; el área administrativa en la cual se encuentra ubicado; el código de identificación del bien mueble y la fecha del resguardo, entre otros;

XXIII.- Siniestro: Todo suceso que conlleve a la pérdida parcial o total del bien propiedad del Instituto;

XXIV.- Vehículo: el medio de transporte del Instituto de personas o cosas.

TÍTULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO DE LA DESINCORPORACIÓN

Artículo 3.- La Dirección de Administración será la autoridad responsable de solicitar al Comité la desincorporación de los bienes del Instituto cuya responsabilidad se encuentra a su cargo.

Artículo 4.- Procederá la desincorporación de los bienes muebles propiedad del Instituto, cuando:

I.- Dejen de ser útiles; bien sea por obsolescencia, deterioro u otra causa que haga inconveniente su utilización para el servicio del Instituto;

II.- El costo de reparación no sea conveniente para el Instituto, previo dictamen de perito calificado;

III.- Se han averiado y no son susceptibles de reparación, previa documentación que lo avale;

IV.- Son desechos y no es posible su aprovechamiento; previa documentación que lo avale;

V.- Se hubieren extraviado, robado o siniestrado, previa documentación que lo avale;

VI.- No son susceptibles de beneficio para el servicio del Instituto; previa documentación que lo avale;

VII.- Otras causas que ameriten el hecho.

Artículo 5.- Antes de iniciar el procedimiento para la desincorporación de bienes muebles, la Dirección de Administración deberá verificar que los mismos no sean susceptibles de rehabilitarse o reasignarse a otras áreas del Instituto; tratándose de bienes informáticos será la Coordinación de Urna Electrónica y Sistemas quien realice esa acción.

Cuando el bien no resulte útil por encontrarse deteriorado o por ser obsoleto, deberá considerarse la posibilidad de su rehabilitación, de ser ésta costeaable y conveniente. La Dirección de Administración, por medio de sus áreas competentes, determinará lo conducente.

En todo caso, cuando el bien no resulte funcional para el servicio al cual se le destinó, pero por su estado de conservación se encuentre en condiciones de uso o consumo, el titular del área se lo comunicará a la Dirección de Administración o tratándose de bienes informáticos a la Coordinación de Urna Electrónica y Sistemas, para que verifiquen los requerimientos de otras áreas usuarias pertenecientes al Instituto, para su posible reasignación.

TÍTULO TERCERO DEL COMITÉ DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO

CAPÍTULO I GENERALIDADES DEL COMITÉ

Artículo 6.- El desarrollo de las actividades en materia de desincorporación de los bienes del Instituto serán materia del Comité, el cual se integrará y funcionará en los términos contenidos en el presente Reglamento.

Artículo 7.- El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- I.- Por un Presidente, el cual será el o la Secretario Ejecutivo, contando con derecho a voz y voto;*
- II.- Por un Secretario, el cual será el o la titular de la Dirección de Administración, contando con derecho a voz y voto;*
- III.- Por un Vocal, el cual será el o la titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; quien contará con derecho a voz y voto;*
- IV.- Por un Vocal, el cual será el o la titular de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral; quien contará con derecho a voz y voto;*
- V.- Por un Vocal, el cual será el Coordinador de Adquisiciones y Servicios; quien contará con derecho a voz y voto;*
- VI.- Por la Contraloría Interna; la cual será representada por su titular, quien contará con derecho a voz.*

Artículo 8.- El Comité por así considerarlo conveniente a través de su presidente, podrá invitar a las sesiones a personas ajenas al mismo para aclarar u opinar sobre aspectos técnicos y administrativos, relativos a la destrucción o desincorporación de bienes muebles del Instituto.

Artículo 9.- Los acuerdos del Comité deberán ser aprobados por votación de la mayoría de los miembros presentes.

Artículo 10.- El Comité funcionará conforme a las disposiciones siguientes:

- I.- Sesionará las veces que fueren necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, previa convocatoria;*
- II.- Habrá quórum del Comité cuando se cuente con la presencia de al menos tres de sus integrantes con derecho a voz y voto, debiendo en todo caso estar presente el presidente y el secretario;*
- III.- Una vez que el asunto sea analizado y resuelto por el Comité, los acuerdos deberán ser firmados antes de concluir la sesión por cada integrante con derecho a voto.*

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ

Artículo 11.- Son facultades del Comité las siguientes:

- I.- Encargarse de la organización y desarrollo de los procedimientos que se celebren en relación con la materia del presente reglamento;*
- II.- Aprobar las bases y demás documentos relacionados con los procedimientos de desincorporación de bienes previstos por el presente reglamento;*
- III.- Mantener con el Consejo General coordinación para efecto de los distintos procedimientos.*
- IV.- Solicitar la contratación de peritos valuadores y de asesoría técnica externa, cuando así se requiera;*
- V.- Supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en este reglamento;*
- VI.- Establecer criterios para que el Instituto obtenga las mejores condiciones en los procedimientos de enajenación en materia de desincorporación;*
- VII.- Aprobar los dictámenes y fallos correspondientes a las enajenaciones y destrucción de bienes muebles del patrimonio del Instituto;*
- VIII.- Elaborar y aprobar las propuestas de donación de bienes del patrimonio del Instituto;*
- IX.- Establecer los criterios para llevar a cabo las acciones de permuta y dación en pago según sea el caso;*
- X.- Determinar el destino final y baja de los bienes muebles cuya desincorporación se resuelva;*

XI.- Adjudicar los bienes desincorporados de acuerdo al procedimiento de subasta pública establecido en este Reglamento;

XII.- Las demás que le confieran el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 12.- *El Presidente del Comité tendrá las siguientes atribuciones:*

I.- Convocar, presidir y dirigir las sesiones y reuniones de trabajo del Comité;

II.- Someter a consideración del Comité, los puntos de acuerdo de su competencia para la resolución;

III.- Firmar todos los documentos que expida el Comité y conocer de la correspondencia oficial del mismo;

IV.- Representar al Comité;

V.- Requerir de las diversas áreas del Instituto la asesoría y estudio pormenorizado de carácter técnico-especializado respecto de asuntos que sean competencia del Comité y citar a sus titulares para que concurran a las sesiones correspondientes;

VI.- Vigilar el funcionamiento del Comité;

VII.- Las demás que le confieran el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 13.- *El secretario del Comité tendrá las siguientes atribuciones:*

I.- Elaborar el orden del día, las convocatorias, lista de asistencia y las actas de sesiones del Comité;
II.- Dar a conocer el orden del día de cada sesión y verificar el quórum para la celebración de las sesiones del Comité;

III.- Resguardar el archivo del Comité;

IV.- Proponer al Comité el procedimiento a seguir para la desincorporación y destino final de los bienes no útiles;

V.- Presentar al Comité, para su aprobación, los formatos y demás documentos relacionados con los procedimientos de desincorporación previstos por el presente Reglamento;

VI.- Las demás que le confieran este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 14.- *La Contraloría tendrá las siguientes atribuciones:*

I.- Revisar el Dictamen de No Utilidad y la propuesta de destino final y baja de los bienes muebles sujetos a desincorporación, elaborado por la Dirección de Administración;

II.- Conocer el acta administrativa en donde conste que un bien mueble del patrimonio del Instituto, asignado a las áreas administrativas del Instituto; se haya extraviado, robado o siniestrado;

III.- Conocer el acta administrativa de la destrucción del bien mueble del Instituto, determinada por el Comité como destino final;

IV.- Asistir a las reuniones del Comité con derecho a voz, pero sin voto;

V.- Revisar los actos y documentos relativos a la desincorporación, destino final y baja de los bienes muebles;

VI.- Dar su opinión en los asuntos de su competencia;

VII.- Las que el Consejo General, la Comisión, este Reglamento y las demás que otra normatividad aplicable disponga.

TÍTULO CUARTO
DE LA NO UTILIDAD Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES
CAPÍTULO I
DE LA NO UTILIDAD DE LOS BIENES MUEBLES

Artículo 15.- Los titulares de las diferentes áreas del Instituto identificarán de entre los bienes muebles que estén al servicio del Área a su cargo, aquellos que presuntamente se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 4 de este Reglamento y, mediante oficio harán del conocimiento de la Dirección de Administración su presunta no utilidad.

Artículo 16.- Después de verificar que los bienes presuntamente no útiles no son susceptibles de reasignarse, rehabilitarse o reaprovecharse, la Dirección de Administración, en conjunto con el titular del área usuaria, elaborarán un dictamen de no utilidad respecto del bien o lote de bienes presuntamente no útiles, el cual será puesto a consideración del Comité, quien decidirá si procede.

Artículo 17.- El Dictamen de No Utilidad deberá contener lo siguiente:

- I.-** La identificación de los bienes muebles no útiles. En este caso deberá anexarse una lista en la que se describan dichos bienes, así como el número de inventario asignado por la Dirección de Administración;
- II.-** La determinación del estado del bien mueble, es decir, si éste puede o no ser re aprovechable en todo o en partes, si se encuentra inservible, en mal estado o es de utilización incosteable;
- III.-** La determinación de la causa de no utilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de este Reglamento;
- IV.-** El valor contable del bien o lote de bienes;
- V.-** Análisis de costo-beneficio del bien mueble o presupuesto de reparación, según se aplique al caso;
- VI.-** Para los bienes computacionales será necesario anexar peritaje realizado por personal de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral;
- VII.-** Tratándose de vehículos se deberá anexar peritaje realizado por experto en la materia;
- VIII.-** En cuanto al mobiliario el Comité determinará cuáles serán sujetos de peritaje;
- IX.-** Adjuntar la solicitud de desincorporación, así como la propuesta de destino final y baja del bien de que se trate;
- X.-** Fecha de elaboración, así como el nombre, cargo y firma de quien elabora el dictamen y del Titular de la Dirección de Administración.

Artículo 18.- El valor de los bienes se obtendrá a través de la práctica del avalúo respectivo elaborado por un perito calificado.

Tratándose de vehículos que se encuentren en funcionamiento, el valor base se obtendrá conforme al precio promedio señalado en el libro azul. Cuando los vehículos se encuentren descompuestos o deteriorados de manera que se impida su funcionamiento, se atenderá a lo señalado en el párrafo anterior.

Artículo 19.- Los bienes muebles que se hubieren extraviado o robado, serán desincorporados y dados de baja del Inventario de Bienes Muebles del Instituto.

La desincorporación procederá previa solicitud suscrita por la Dirección de Administración y el área usuaria que haya tenido a su cargo el bien mueble, acompañando el acta levantada por esta última, en la que se haga constar el extravío o robo.

Adicionalmente, en el caso de robo, la solicitud de desincorporación deberá acompañarse con la denuncia realizada ante las autoridades investigadoras competentes.

Artículo 20.- Tratándose de vehículos robados que estén asegurados, una vez entregada toda la documentación necesaria a la compañía aseguradora, se exigirá su indemnización.

CAPÍTULO II
DE LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES

Artículo 21.- Al aprobarse el Acuerdo de Desincorporación correspondiente, el Comité determinará el destino final y la baja de los bienes muebles respectivos.

El Acuerdo podrá referirse a uno o más bienes muebles, siempre que se encuentren identificados de manera individual o en lote.

Artículo 22.- La aprobación del Acuerdo de Desincorporación producirá como efecto la cancelación del resguardo y el traslado de los bienes a los depósitos o bodegas con los que cuente el Instituto, quedando el encargado de estos depósitos o bodegas como responsable de aquéllos, en carácter de depositario, hasta que se dé cumplimiento con el destino final.

El resguardo deberá ser cruzado con la leyenda "cancelado".

TÍTULO QUINTO
DEL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES
CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 23.- Los procedimientos de enajenación previstos en este Reglamento tienen por objeto hacerlo en forma económica, eficaz, imparcial y transparente, asegurando que permitan obtener el mayor valor de recuperación posible y las mejores condiciones de oportunidad, así como la reducción de los costos de administración y custodia a cargo del Instituto.

Artículo 24.- Una vez que el Comité autorice la desincorporación de los bienes muebles sujetos a este procedimiento, podrá determinar la destrucción de los mismos o en su caso deberá determinar la vía en la que se realizará la enajenación, que pudiera ser:

- a) Venta:
 - I. Por subasta pública y licitación
 - II. A los Servidores Públicos del Instituto
- b) Dación en pago
- c) Permuta
- d) Donación
- e) Así como cualquier otro procedimiento autorizado

Artículo 25.- Con la finalidad de beneficiar a los Servidores Públicos del Instituto, los bienes sujetos a venta se les ofertaran de manera preferente.

Artículo 26.- Tratándose de bienes que se entreguen a los Servidores Públicos del Instituto, en calidad de compensaciones, gratificaciones, prestaciones u otros, se deberá cumplir con lo establecido en las normatividades aplicables.

Artículo 27.- El destino final de los bienes sujetos a este proceso se formalizará mediante contrato, convenio, o cualquier otro instrumento jurídico y la entrega de los bienes desincorporados se hará constar en un acta de entrega-recepción que elaborará la Dirección de Administración.

CAPÍTULO II

VENTA EN SUBASTA PÚBLICA O LICITACIÓN

Artículo 28.- Cuando se determine el destino final de un bien mueble o lote de bienes muebles mediante venta, éstos se sujetarán al procedimiento de subasta pública o licitación según sea el caso de acuerdo con la normatividad aplicable.

Artículo 29.- El aviso de subasta pública o licitación debe contener los siguientes requisitos:

- I.-** El número de aviso y de subasta pública o licitación de que se trate.
- II.-** La mención de que el Comité lo expide;
- III.-** Descripción general, cantidad y unidad de medida del bien o lote de bienes muebles objeto de la subasta, así como el precio mínimo o de avalúo que servirá de precio base;
- IV.-** Lugar, fecha y hora de celebración de la subasta pública y, en su caso, el de la adjudicación
- V.-** El lugar y fecha para consignar la postura legal;
- VI.-** La postura deberá garantizarse con una cantidad equivalente a por lo menos el diez por ciento efectivo de la misma, la cual podrá constituirse mediante cheque certificado, giro bancario o cheque de caja a favor del Instituto;
- VII.-** Una vez adjudicados se especificará el Lugar y plazo máximo en que deberán ser retirados el bien mueble o el lote de bienes. Los gastos que origine el retiro de los bienes deberán ser cubiertos por el comprador.

Artículo 30.- El aviso de subasta pública o licitación se publicará en el sitio de internet del Instituto y en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de ubicación de los bienes. En caso de que el Comité considere necesario darle mayor publicidad al aviso, éste se podrá publicar mayor número de veces, y en los medios que considere más idóneos.

Artículo 31.- Para entrar a la subasta pública o licitación, los postores deberán manifestar por escrito previamente a la fecha de celebración de ésta, ante la Dirección de Administración, la postura legal establecida en la fracción V del artículo 29, requisito sin el cual no serán admitidos.

La Dirección de Administración se encargará de la guarda y custodia de las garantías de las posturas legales, así como de devolverlas a sus respectivos dueños acto continuo a la subasta o licitación, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la enajenación.

Artículo 32.- El día de la subasta pública, en el lugar y hora señalados en el aviso, el Secretario del Comité pasará lista de los postores y acto seguido, el Presidente del Comité declarará que va a proceder a la subasta. A continuación, el Comité revisará las propuestas presentadas, desechando, desde luego, las que no proporcionen la garantía de la postura legal.

Para los efectos de la licitación pública deberá de atenderse en todo momento las bases de la misma.

Artículo 33.- Calificadas de procedentes las posturas, el Secretario del Comité las dará a conocer en voz alta para que los postores presentes puedan mejorarlas.

Si hay varias posturas legales, el Comité dará a conocer la más alta. Hecho lo anterior el Secretario del Comité preguntará si alguno de los postores la mejora. En caso de que así sea dentro de los cinco minutos que sigan a la pregunta, interrogará de nuevo si algún postor puja para mejorarla, y así sucesivamente con respecto a las pujas que se efectúen.

En cualquier momento en que, pasados cinco minutos de hecha la pregunta correspondiente, no se mejorare la última postura o puja, el Comité declarará fincada la adjudicación en favor del postor que la hubiere hecho.

Artículo 34.- *Al declarar aprobada la adjudicación, el Comité otorgará un plazo de tres días hábiles para que el postor realice el depósito del total de la postura final.*

Una vez cubierto el depósito se concederá un plazo de hasta diez días hábiles para que se le entreguen al comprador los documentos de la adjudicación correspondiente y ésta se formalice en los términos de su postura, y para que se le entreguen los bienes muebles enajenados.

En caso de que el postor no realice el depósito total de la postura final dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este artículo, se tendrá como no adjudicados los bienes, procediéndose a realizar una nueva subasta en los términos señalados en el artículo siguiente y consecuentemente, el postor perderá el monto de la garantía depositada, misma que servirá para cubrir los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento se ocasionen al Instituto.

Artículo 35.- *Si en la primera subasta pública no hubiere postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un diez por ciento del precio mínimo o de avalúo.*

En caso que en la segunda subasta pública tampoco hubiere postura legal, se realizará una tercera, deduciendo en esta un veinte por ciento del precio mínimo o de avalúo.

Artículo 36.- *Al realizar la enajenación de un bien mueble o un lote de bienes muebles desincorporados, el Comité se asegurará de obtener las mejores condiciones para el Instituto, y observará los demás criterios previstos en el artículo 25.*

CAPÍTULO III DACIÓN EN PAGO

Artículo 37.- *La dación en pago sólo será aplicable para extinguir obligaciones pendientes de pago contraídas previamente por el Instituto.*

CAPÍTULO IV PERMUTA

Artículo 38.- *La permuta es un contrato por el cual cada uno de los contratantes se obliga a transmitir la propiedad de un bien a cambio del dominio de otro.*

Artículo 39.- *Podrá autorizarse la permuta de los bienes muebles desincorporados con entidades públicas federales, estatales o municipales, o en su caso, con particulares, por otros que por sus características satisfagan necesidades del Instituto.*

Artículo 40.- *En general, para la aplicación e interpretación de este capítulo, se estará, en lo conducente, a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo VIII del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.*

CAPÍTULO V DONACIÓN

Artículo 41.- *El Comité podrá llevar a cabo donaciones observando lo siguiente:*

- a) La donación de los bienes muebles desincorporados podrá autorizarse cuando persiga fines asistenciales o benéficos a la sociedad, o bien, cuando no sea factible su enajenación;*
- b) Los bienes deberán donarse a favor de instituciones educativas, de asistencia social, cultural y/o científica, siempre y cuando éstas no persigan fines lucrativos;*
- c) La donataria deberá precisar por escrito, la aplicación o uso que le dará a los bienes objeto de donación.*

Artículo 42.- *Las donaciones que realice el Comité, deberán formalizarse por escrito, mediante el contrato respectivo.*

Artículo 43.- *En general, para la aplicación e interpretación de este capítulo, se estará, en lo conducente, a lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo I del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.*

CAPÍTULO VI DE LA DESTRUCCIÓN DEL BIEN MUEBLE

Artículo 44.- *El Comité podrá determinar la destrucción de bienes muebles cuando:*

- I.- Por su naturaleza o estado físico en que se encuentren, peligro o se altere la salubridad, la seguridad o el ambiente;*
- II.- Se trate de bienes muebles, respecto de los cuales exista disposición legal, administrativa o del Consejo General del Instituto que ordene su destrucción, y*
- III.- Habiéndose agotado todos los procedimientos de enajenación o el ofrecimiento de donación, no exista persona interesada; deberán acreditarse con las constancias correspondientes.*

Artículo 45.- *En todos los procedimientos de destrucción de bienes, el Comité deberá seleccionar el método o la forma menos contaminante, a fin de minimizar los riesgos que pudieren ocasionar emisiones dañinas para el ser humano o para su entorno. Asimismo, el método de destrucción que se seleccione no deberá oponerse a las normas expedidas por los gobiernos federal, estatal y municipal.*

Artículo 46.- *La destrucción del bien mueble será responsabilidad de la Dirección de Administración, quien podrá contratar empresas especializadas en la materia, cumpliendo en todo momento los requisitos establecidos por las autoridades federales, estatales y municipales. La misma deberá ser asistida por dos testigos de la Dirección Ejecutiva de asuntos Jurídicos del Instituto y por un representante de la Contraloría Interna; levantándose el acta correspondiente.*

De dicha acta se deberá entregar copia certificada a la Contraloría Interna.

CAPÍTULO VII DE LA BAJA

Artículo 47.- *Para realizar la baja de un bien mueble se procederá a la cancelación de los siguientes documentos:*

- I.- El resguardo, mediante la leyenda cruzada de "cancelado" asentándose la fecha y el destino final;*
- II.- El registro en el inventario de bienes muebles de activo fijo del Instituto;*
- III.- Tratándose de vehículos automotores, si la determinación del destino final es su destrucción o enajenación, las placas de circulación, ante la autoridad competente;*
- IV.- Efectuar los asientos contables que reflejen la baja de los bienes en cuestión.*

Respecto de los bienes muebles no inventariados, bastará con levantar un acta circunstanciada para dejar constancia de la baja.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 48.- *Aquellos bienes muebles cuyo destino final esté por ejecutarse y que, por sus características, condiciones, tipologías o por la insuficiencia de espacio en los depósitos o bodegas con los que cuente el Instituto no puedan ser trasladados, deberán permanecer en el área del resguardo de cuyo servicio se desincorporó, quedando como depositario hasta que se realice su traslado definitivo o se dé cumplimiento con el destino final.*

Artículo 49.- *Cuando un servidor público extravíe un bien a su cargo o bajo su resguardo, la Contraloría podrá dispensar el fincamiento de responsabilidades en que se incurra, acatando lo establecido en la normatividad aplicable.*

TRANSITORIOS

ÚNICO. *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.*

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, la Consejera Presidenta, Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

DÉCIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE REALIZAN AJUSTES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL).

En su intervención la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó: *“Gracias señor Secretario, y bueno dado que este es un proyecto de acuerdo propuesto por la presidencia de este Consejo General, me permito comentarles que el Instituto Electoral de Coahuila ha desarrollado diversos y arduos trabajos para la implementación de los estándares de gestión ISO/TS54001 el Sistema de Gestión de Calidad, para las Organizaciones Electorales, esta es una herramienta basada en la Norma Internacional ISO/TEC540012019 que permite planear, ejecutar y controlar los procesos que se ponen en marcha cuando se presta alguno de sus servicios a saber gestión de procesos electorales locales, gestión de mecanismos de participación ciudadana y fomento de actividades de educación cívica a fin de alcanzar sus objetivos y asegurar la prestación de los servicios con altos estándares de calidad. La ISO que estamos en proceso de certificación también es conocida como ISO electoral, es un estándar internacional basado en la norma que ya les referí aplicable a organizaciones electorales para todos los niveles de gobierno, la cual busca asegurar que los procesos electorales estén dentro del marco legal establecido y otorguen a la ciudadanía, candidaturas, organizaciones políticas y otras partes electorales interesadas servicios electorales confiables, transparentes, libres y justos; entre otros beneficios de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en los Organismos Electorales son el de mejorar la imagen y funcionamiento institucional, también aumentar la confianza entre usuarios internos y externos, promover la mejora continua en los procesos y servicios que se ofrecen a la ciudadanía, también la presentación del trabajo en forma simple y organizada; otra de las ventajas es que facilita la aplicación de la reglamentación y normatividad local, nacional e internacional, aumenta la capacidad de respuesta y flexibilidad en nuestros servicios, desarrolla las competencias laborales necesarias en todo el personal, entre otras; por consiguiente para poder concluir con la certificación referida es necesario que se realice la auditoría de certificación y el proceso administrativo que permite la emisión del certificado con acreditación ante el órgano de acreditación internacional electoral que es el IEAB perteneciente a la organización de Estados americanos, para ello se requiere realizar el proceso para la contratación de una casa certificadora avalada por estas instituciones internacionales; en este sentido para realizar dicho proceso se requiere un techo financiero de hasta por la cantidad de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para darle viabilidad a la conclusión de los trabajos relativos a la certificación; sin embargo, dado que es una actividad que no se estaba contemplada originalmente en el presupuesto de egresos de este Instituto resulta indispensable dotar del recurso económico de la partida presupuestal necesarias, es por eso pues que se está solicitando la autorización*

de este Consejo General para la modificación de las partidas presupuestales que ahí mismo se establece en el acuerdo". Al finalizar su intervención preguntó a las y los integrantes del Consejo General si había alguna consideración al respecto en primera ronda, cediendo el uso de la voz, al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

Posteriormente el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, expresó: *"Muchas gracias Presidenta mediante adjudicación directa ADSP/011/2021 de fecha tres (03) de diciembre de ese año, se contrató la consultoría en capacitación y adecuación de los procesos operativos para la implementación de los estándares de gestión que ha referido la presidencia, dicho contrato por \$4,380,000.00 (cuatro millones, trescientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) estaba previsto para ejecutarse a partir del tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) para concluir el día tres (03) de abril de dos mil veintidós (2022), período en el cual el prestador de servicios se comprometió a proporcionar a entera satisfacción del Instituto los servicios objetos del contrato y los cuales fueron estipulados en la cláusula primera de ese documento; hasta la fecha como Consejero Electoral no he recibido informe documental sobre la aceptación de los servicios y el Acta Entrega-Recepción de los testigos y/o evidencia documental que ampare los entregables de los servicios conforme a la cláusula cuarta del contrato; sin embargo, sí tengo conocimiento de que en las notas al Estado de Situación Financiera al treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) del Informe de Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre que se presentará al Congreso del Estado y que hemos visto en esta misma sesión, en el rubro de cuentas por pagar a corto plazo en la cuenta 2112-1-001521 Golden TI S. de R.L. de C.V. se reporta una cantidad de adeudo por \$1,314,000.00 (un millón, trescientos catorce mil pesos 00/100 m.n.) La cláusula segunda del contrato de referencia establece un tercer pago correspondiente al 30% del valor contractual por la cantidad de \$1,314,000.00 (un millón, trescientos catorce mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido el cual se realizará al concluir la implementación del sistema de gestión; pudiera ser dable suponer que si el contrato concluía el tres (03) de abril y el tercer pago que correspondía a la conclusión o entrega de los servicios no se ha efectuado es porque aún no se concluye la implementación del Sistema de Gestión. La cláusula decimotercera establece la entrega de los archivos correspondientes al desarrollo del proyecto a más tardar el trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022). Al día de hoy, como Consejero Electoral no tengo conocimiento documental de la recepción de los entregables de referencia, de las conclusiones que ahí se presenten, ni de las acciones normativas que se deriven para su implementación; por su parte en la adjudicación directa AD-SP-003-2022, con el mismo proveedor, de fecha once (11) de mayo se tiene por objeto realizar los servicios de gestión documental para el proyecto de certificación ISO540012019 al Sistema de Gestión de Calidad para Organizaciones Electorales, este contrato por \$138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) tiene vigencia del once (11) de mayo al veinticuatro (24) de junio de este año, de los entregables no tengo constancia documental ni conozco su contenido; en consecuencia no cuento con los elementos suficientes para determinar que*

sea necesario y viable adecuar en este momento el presupuesto vigente para la contratación que propone la presidencia de este Consejo General. Considero que la mejora de la gestión en el servicio público es un compromiso de la nueva gobernanza y por tanto un objetivo deseable, por ello solicité a la Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES una propuesta para la creación de una área responsable del Sistema de Gestión de nuestro Instituto, en el documento de trabajo recibido el dieciséis (16) de junio por correo institucional se delinearán algunas propuestas de modificación a la normatividad interna y a la estructura, que deberán de ser analizadas en su momento por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en términos de las atribuciones que le otorga el artículo 357, del Código Electoral, para establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, proponer al Consejo General las normas internas en materia administrativa y la estructura de departamentos, unidades técnicas y demás órganos administrativos del Instituto; por su parte como integrante de la Comisión de Vinculación conozco que se remitió en la Comisión Temporal de Normatividad la propuesta de reforma al Reglamento Interior el pasado veintidós (22) de junio para, en su caso incorporar en el cuerpo normativo algunas atribuciones relacionadas a la implementación de un Sistema de Gestión, esto es, los trabajos que anteceden al proceso de certificación aún se encuentran en marcha y no es el momento de contratar y ejercer el gasto en agosto como se propone. Concluyo mi intervención señalando que el acuerdo de este Consejo General número treinta y tres (33) aprobado por unanimidad de este pleno, el órgano máximo de dirección estableció las prioridades presupuestales de este Instituto durante el ejercicio fiscal de cara a la organización del proceso electoral del año próximo, reitero mi disposición a impulsar los proyectos de mejora continua de las instituciones, por lo que propongo que los requerimientos presupuestales relacionados se analicen y en su caso se incluyan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, que este pleno deberá aprobar a más tardar el próximo quince (15) de septiembre. Por lo anteriormente expuesto, no acompañó la propuesta de la presidencia del Consejo, sería cuanto Presidenta”.

la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

En seguida la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, manifestó: “Gracias, en fecha del veintinueve (29) de mayo de dos mil veintidós (2022), el Consejo General aprobó el acuerdo IEC/CG/033/2022 relativo a la solicitud de ampliación de recursos para dar suficiencia a las partidas de cada uno de los capítulos que integraban el

presupuesto original de egresos del Instituto; cabe recordar que el motivo por el cual se solicitó esta ampliación era para estar en condiciones de hacer frente a las responsabilidades de organización que tiene este Instituto con motivo del Proceso Electoral 2023 y por ello se propuso solicitar una ampliación presupuestal por la cantidad de \$36,006,400.00 (treinta y seis millones, seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) mismos que serían distribuidos en las partidas y apartados señalados en el mismo, en el considerando correspondiente, cabe recordar que además se estableció el considerando vigésimo tercero que establece que los gastos en cada uno de los capítulos y partidas que se encontraban etiquetados, por lo cual no se podrá realizar transferencias entre los mismos, a su vez, también se señala que el Consejo General es el que puede aprobar los ajustes necesarios ante cualquier eventualidad o necesidad que se presente; en relación con ello, el día de hoy se nos propone aprobar un ajuste presupuestal que no es otra cosa más que una transferencia entre partidas del capítulo tres mil (3000) cabe recordar que los recursos solicitados mediante esta ampliación atienden a actividades prioritarias a realizar para la preparación del Proceso Electoral 2023, sin embargo, la certificación que, no se encuentra directamente relacionada con las actividades del proceso electoral, las cuales si son de atención indispensable y prioritaria en materia presupuestal, además en el proyecto de acuerdo que se nos plantea no se explica a detalle la afectación de recursos en relación con las actividades para las cuales fueron solicitados, es decir, en este proyecto de acuerdo yo no encuentro que se detallen los impactos que podría ocasionar la transferencia que se nos propone, incluso, no se señala a detalle si no genera algún impacto en las actividades prioritarias del proceso electoral, tampoco se señala puntualmente y con certeza de qué apartados de la partida treinta y seis (36) ciento uno (101) se está tomando el recurso para dar suficiencia a esta certificación. En mi opinión, es por ello que no es posible aprobar el ajuste presupuestal que se nos propone, pues se modifica y toma suficiencia de la ampliación presupuestal, misma que tuvo su plena justificación en relación recurso actividades para la preparación del proceso 2023, por lo que no encuentro fundamento alguno que nos permitiera en estos momentos realizar tal modificación, sin embargo, también solicitó que se realice un nuevo análisis presupuestal de los saldos disponibles en las partidas que no corresponden a la ampliación mencionada, con la finalidad de valorar si se puede obtener el recurso para cubrir esta certificación sin que ello implique un riesgo para el cumplimiento de las actividades del proceso electoral y así, sólo así, en lo que a mí respecta podría entonces estar en posibilidades de aprobar un ajuste como el que el día de hoy se nos solicita, es cuanto muchas gracias”.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz en segunda ronda al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Haciendo uso de la voz, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, comentó: *“Muchas gracias Presidenta, para comentar respetuosamente que me apartaré de la propuesta que se nos está haciendo, fundamentalmente por las siguientes razones: miren ustedes, este tema de la certificación electoral no nos es ajeno. El diecinueve (19) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) tuve la oportunidad de asistir al Congreso Internacional de Organismos Certificados en Normas de Calidad que se llevó a cabo en la ciudad de México, este evento organizado por el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral la Ciudad de México, la Organización de Estados Americanos, tuve ahí la oportunidad de escuchar del propio Secretario General de la OEA la presentación del ISO que actualmente se nos está proponiendo, posteriormente el doce (12) de febrero del dos mil veinte (2020) a invitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México tuve la oportunidad de asistir al evento en el cual se le hizo entrega de la certificación de la norma ISO electoral que también estamos aquí mencionando, en ese sentido tengo un panorama claro de la relevancia que tienen los procesos de certificación en materia de calidad y lo importante que son para todas las organizaciones, no solo las electorales, sino en general para todas las organizaciones el tema del ISO, lo sabemos muy bien, es una certificación de estándares que aseguran la posibilidad de evaluar y de brindar, no solamente servicio electoral sino servicios de toda naturaleza de la administración pública y también de las empresas privadas, en ese sentido, lo que se nos está proponiendo del tema de la certificación, para no abundar ya en lo que expusieron mis compañeros que coincido con ellos, yo en lo personal estimo de que, en primer lugar deberíamos de considerar que la propia certificación parte de un supuesto, que debemos de tener consistencia en nuestros sistemas de planeación, y el principal mecanismo de planeación que tiene este Instituto Electoral de Coahuila es nuestro Programa Anual de Trabajo, en el Programa Anual de Trabajo de este año no está contemplado por alguna razón que desconozco el proceso de certificación ese es un primer problema, porque no hemos modificado el PAT, para en vía de consecuencia poder modificar cualquier presupuesto, es decir va enlazada una cosa con la otra, porque si no está en el Programa Anual de Trabajo cómo podemos tener indicadores que nos midan si estamos cumpliendo o no, por cierto que son las principales funciones de las normas ISO, en ese sentido yo considero y estimo que el... no solamente, y digo no creo que no sea necesario, creo que es indispensable certificarnos, pero hay que hacerlo de una manera muchísimo más sólida y consistente, ya terminamos el primer proceso, como ha señalado, no tenemos todavía los entregables, no podría señalar el rumbo que, o cuáles fueron las recomendaciones que nos dieron, pero lo que sí podría decir es que la experiencia y las buenas prácticas en la materia del IECM Instituto Electoral de la Ciudad de México son muy válidas, y miren ustedes, ellos lo que hicieron fue algo sumamente inteligente, ellos capacitaron los propios servidores públicos del IECM como Auditores Líderes en la Norma, es decir, tenían adentro del propio instituto personas líderes, inclusive si ustedes checan la página y del IAB que es el organismo de (inaudible) en la materia todavía podemos ver que mantienen sus acreditaciones de servidores públicos del IECM como Auditores Líderes autorizados por y la IAB es una ruta que tendríamos que explorar nosotros, y además, y el otro tema que también es importante*

y por eso yo creo que al igual que en el IECM ahí el comité que se encargó de esta situación estaba liderado por un Consejero electoral porque tiene un impacto fundamental en la estructura del propio Instituto y en su funcionamiento, es más, aún más, hay que recordar que la certificación, y esto ocurre en todos los ISOS, una vez que se da requiere de un ciclo de actualización, es decir, cada año tendremos que someter las auditorías para poder continuar manteniendo esos estándares; en ese sentido, yo creo que tendremos que transitar para el próximo año en el presupuesto del próximo año seguramente, yo lo respaldaré totalmente no solamente la certificación sino yo creo que hay que integrar en el presupuesto todo un modelo del proceso certificación parecido del IECM, buscar que nuestros propios servidores públicos sean líderes auditores para que ellos puedan a su vez, como lo hicieron en el IECM, poder capacitar al resto de los servidores públicos y así nosotros tener un modelo de gestión de calidad permanente, en ese sentido y toda vez de que, como ya se han señalado, y en mi caso específico no lo veo a reflejado en el Programa Anual de Trabajo yo me veo en la imposibilidad de poder aprobar este acuerdo tal como se nos está planteando, respetuosamente por tanto no acompañaré esta propuesta por los motivos aquí expresados, es cuanto Presidenta”.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz en tercera ronda, a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

La Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, señaló: *“Gracias Presidenta, bueno en relación a este proyecto, como ya lo mencionó la presidencia lo que se busca es el techo presupuestal para llevar a cabo la contratación de una casa certificadora avalada por la OEA a fin de concluir el proceso de certificación que se está llevando a cabo en el Instituto que es la ISO electoral; al respecto quiero destacar el esfuerzo que se ha realizado durante los primeros seis meses de este año por las diversas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto que incluye, entre otras las siguientes funciones: análisis de riesgo, fichas de proceso, autoevaluación, diagramas de flujo de actividades, servicios y procedimientos y registros con el acompañamiento, guía y orientación de la empresa contratada para ese efecto, dando los servicios de consultoría en capacitación y adecuación de procesos operativos para la implementación de los estándares de gestión de la ISO respectiva, Sistema de Gestión de Calidad para Organizaciones Electorales, de lograrse el objetivo institucionalmente se estaría mejorando, como ya lo mencionó la presidencia en su presentación, la imagen y funcionamiento hacia el interior y hacia el exterior de este Instituto; es importante recalcar que lograr la certificación será un esfuerzo colectivo de todo el funcionariado del Instituto Electoral de Coahuila, es importante también recalcar que ya se ha erogado una cantidad*

importante de recursos financieros en la adjudicación de los contratos de la empresa de referencia sin que se haya hecho una previsión presupuestal pertinente para su culminación, razón por la cual hoy se propone este acuerdo; si bien coincido, pudiese coincidir en alguna de las consideraciones que han hecho mis colegas voy a acompañar este proyecto de acuerdo emitiendo un Voto Concurrente”.

En seguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz en tercera ronda, a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

Posteriormente, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, mencionó: *“Muchas gracias, con su permiso Consejera Presidenta, bueno nada más para anunciar que tampoco acompañó la propuesta que se nos realiza y además de, bueno estar de acuerdo con las posiciones y los comentarios vertidos por mis compañeros y compañeras que me antecederon en el uso de la voz, nada más clarificar, ser muy contundente, en el hecho de que no se trata en lo personal de estar en contra de un proceso de certificación, de hecho desde que entré al Instituto desde que funjo como Consejera Electoral desde el año dos mil diecinueve (2019) formé parte de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y desde ahí se hicieron gestiones para poder certificarnos en la Norma veinticinco (25) de Igualdad Laboral y No Discriminación, esto como requiere sus costos, requiere de contratar empresas que auditen y que preparen al Instituto para poder obtener las normas se ha llevado a cabo una serie de priorizaciones de actividades y de acciones en el Instituto a nivel presupuestal para poder dar prioridad a las cosas que realmente necesita el Instituto, entonces, no se trata de no certificar, de no estar conscientes de que las certificaciones en los procesos y los procedimientos de calidad sean importantes y se busquen por parte del Instituto, se han buscado desde hace muchos años, sin embargo, la prioridad en cuestiones presupuestales ha marcado a veces otras directrices; este año, como lo mencionaron mis compañeros, tuvimos la necesidad de solicitar una ampliación presupuestal y en esa ampliación presupuestal se llevó varias discusiones y para llegar a consensos de qué partidas eran las importantes, de que en qué rubros era importante poder ejercer el gasto del presupuesto que se solicitaba y no se consideró que la certificación fuera en este momento una prioridad para el Instituto, estas serían las razones, nada más clarificar que se han buscado estas certificaciones, se ha buscado la calidad en los procedimientos desde hace muchos años; sin embargo me parece además que no es la forma más adecuada y que tenga el respaldo sólido, suficiente, un proceso de certificación del que no se nos ha rendido informes de los avances, de los pasos y que además no forma parte del Programa Anual de Trabajo de este año, sería cuanto muchas gracias”.*

Acto seguido la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

A continuación, el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, manifestó: *“Gracias Consejera Presidenta efectivamente yo también votaré en contra de este procedimiento de certificación, pero no porque esté en contra de certificación en sí, sino también por las razones que ya mis compañeros han dado. En la última reunión que tuvimos con el Comité de Adquisiciones se tomó el tema, se dijo que se iban a mandar los entregables que se tuvieran, no se mandaron, entonces como no se mandaron pues a mí no me da ningún tipo de seguridad aprobar una auditoría sobre una certificación en la que no tengo documentos que puedan soportar esos procesos, yo soy consciente de que la certificación se realizó se hizo pero se tendría que cumplir con el convenio establecido y hasta ahorita pues no tenemos constancia de que se cumpla, yo estaría dispuesto también a aprobar la certificación para un próximo proceso, para el próximo presupuesto, porque me parece importante me parece que el trabajo no se puede perder, no se debe perder, sin embargo, en este momento no tenemos condiciones específicas para poder aprobar esta certificación por lo tanto mi voto será en contra, gracias”.*

Acto continuo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz al Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

En uso de la voz el Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García, expresó: *“Gracias Consejera, solamente, yo no hablaré sobre la certificación, porque al final del día es un tema que creo que esta aparte; creo que me iré al fondo medular, este tipo de situaciones no son nuevas en el seno del Consejo en virtud de las adecuaciones presupuestales, que es el tema que yo sí quiero plantear; creo que esto habla de que tenemos un área de oportunidad, y digo tenemos, porque formamos parte como partidos políticos de este Consejo General de tener y tender mayores puentes para la resolución de los procedimientos internos y de las rutas que habrá de tomar el Instituto, porque aquí sí creo, y se deja muy de manifiesto, la falta de operatividad interna entre los Consejeros y la presidencia y la Secretaría Ejecutiva para poder llegar a entendimientos claros, porque pues es evidente que va a ser rechazada la propuesta va a ser votada en contra, es evidente que no hay un trazo importante en la situación presupuestal, y creo que aquí quien pierde de*

alguna manera fuera de la certificaciones es el Instituto, creo que el gran perdedor es el Instituto en este tipo de toma decisiones por no trazar rutas claras y establecidas e insisto, esta situación pasó en diciembre, pasó en enero, estuvo en riesgo incluso el presupuesto del Instituto y creo que ahorita estamos en una segunda parte del año en donde pues ojalá no se presente para el próximo ejercicio fiscal correspondiente, es cuanto”.

Al finalizar las intervenciones la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna otra intervención en tercera ronda, al no haberla solicitado el uso de la voz para manifestar: *“Bien, yo nada más para cerrar, bueno lamento mucho estos argumentos que he estado escuchando hoy, que además están expresados en contra de toda norma jurídica, por ahí alguna de mis colegas manifestaba que había un presupuesto y luego había una ampliación como si fueran dos presupuestos, como si fueran dos contabilidades, bueno pues permítanme decirles que eso está prohibido por la ley, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral de Coahuila es uno solo, se compone por lo que nos otorgaron en un primer momento y las ampliaciones y así se rinde cuentas de forma conjunta no se dividen ni por otros tipos de conceptos que no sean los catálogos clasificadores que están autorizados por la Auditoría Superior del Estado, también lamento mucho, porque el objetivo de esta certificación es mejorar la imagen y el funcionamiento institucional, aumentar la confianza entre los usuarios internos y externos, promover la mejora continua en los procesos y servicios que ofrece este Instituto Electoral, bueno pues el Consejo General no está interesado en tener este tipo de lineamientos, pero también lo que me preocupa mucho, y quiero hacer notar, es que la mayoría de mis colegas están pensando en que este proceso de certificación se haga el próximo año, bueno porque hubo algunos comentarios en ese sentido ¿no? que se hiciera el próximo año, bueno yo les recuerdo que el próximo año deberán estar concentrados, o por lo menos esa es la obligación constitucional que tendrán, en la organización del proceso electoral, o sea están más enfocados en un proceso de certificación que la organización del proceso electoral, y bueno, también lamento mucho porque el que se le da al interior de, a las direcciones ejecutivas y a todas aquellas, personal del Instituto Electoral de Coahuila que estuvo trabajando durante seis (6) meses para alinear los procedimientos, para que pudieran pasar la certificación, pues ahora les decimos que todo su trabajo pues ya no valió, porque pues no va a haber tal certificación; y bueno, finalmente decirles que este tipo de, para quienes lo comenten pues sí, efectivamente este tipo de asuntos, no son competencia del Consejo General, la autorización derivada de la Ley de Contabilidad Gubernamental es para, tanto para la Secretaría Ejecutiva como para la presidencia pues de realizar los cambios de las partidas necesarias sin autorización de nadie ¿no? pero bueno en una sesión de Consejo General de manera ilegal se determinó pues que tendríamos que hacer este tipo de autorizaciones para hacer los cambios de partidas, y pues imagínense ustedes lo que viene, si se van a hacer cambios de partidas para mobiliario, equipo del proceso electoral, pues*

este tipo de discusiones se van a tener que estar dando a diario durante el próximo proceso electoral". Al finalizar su intervención y no habiendo más intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación correspondiente en los siguientes términos: *"Con todo gusto, señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila por el cual se realizan ajustes presupuestales al presupuesto egresos de este organismo para el presente ejercicio fiscal, quienes estén por la afirmativa sean tan amables de así manifestarlo. Dos (2) votos a favor ¿En contra? Ha sido rechazado por dos (2) votos a favor y cinco (5) en contra Consejera presidenta".*

Posteriormente, la Consejera Presidenta, Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

DÉCIMO PRIMERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó el uso de la voz para señalar: *"yo aquí si quisiera hacer nada más una modificación, y dado que bueno el acuerdo anterior que ya se contemplaba que estaba contemplado en este proyecto de acuerdo que se va a poner a consideración fue rechazado, solicito que del documento que se circuló se hagan los ajustes dentro de las partidas presupuestales tres mil (3000) y también la partida treinta y seis (36) uno, cero, uno (101) para el pago de medios impresos, prensa y difusión diversa quedaría en \$1,400,000.00 (un millón, cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) y también en la partida de treinta y seis (36) uno, cero, uno (101) para el programa, diversos programas, para la realización y difusión de los mismos, de acuerdo al Plan Anual de Trabajo quedarían \$1,650,000.00 (un millón, seiscientos cincuenta mil pesos)*

lo anterior para mantenernos dentro de la distribución y montos originalmente aprobados en el acuerdo IEC/CG/033/ 2022 de fecha del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), o sea que solicito que éstas modificaciones se agreguen, se voten en... sean consideradas al momento de tomar la votación. Les pido por favor que, bueno les están circulando el documento con la nueva modificación o con la modificación propuesta". Al finalizar su intervención preguntó a las y los integrantes del Consejo General si había alguna consideración al respecto en primera ronda, cediendo el uso de la voz, al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

En su intervención el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, comentó: *"Muchas gracias Presidenta, quiero manifestar que, en atención al punto anterior y sí el nuevo Programa de Adquisiciones, o la modificación del Programa de Adquisiciones se ajusta a lo determinado en el acuerdo de ampliación yo no tendría problema ahora que se ha retirado la línea que correspondía al proceso de certificación, y nada más para complementar quisiera dar lectura al artículo ciento... referirme al artículo ciento setenta y uno (171) de la Constitución del Estado de Coahuila, que es el artículo que establece que es atribución del órgano máximo de dirección, en caso de un organismo descentralizado, de autonomía constitucional, perdón, para tomar las decisiones..."*.

Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó el uso de la voz para mencionar: *"En la propuesta que estamos circulando y ya agotamos el punto anterior, es con relación al acuerdo que se está proponiendo es el Proyecto de acuerdo al Instituto Electoral de Coahuila por el que se modifica el Programa Anual de Trabajo, únicamente"*.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, solicitó nuevamente el uso de la voz para mencionar: *"Sí, éste es el Programa Anual de Adquisiciones y si me permite dar lectura al párrafo haré referencia a los pagos y adquisiciones que se hacen con base al presupuesto, esa es la relación, entiendo que usted conoce ya este párrafo, doy lectura para el público que nos sigue: "el Estado, los municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales no podrían realizar pago alguno que no esté comprendido en sus respectivos presupuestos o en las adiciones que se hagan a los mismos*

con la autorización del Congreso del Estado, los ayuntamientos o los órganos de gobierno de las entidades antes citadas, según corresponda” también en esos mismos términos refiero que nuestro Código Electoral también establece que el órgano máximo de dirección de este Instituto es el Consejo General, y por eso atiendo que está en el ámbito de sus atribuciones determinar los rubros que se incluyen en el Programa Anual de Adquisiciones del cual ahora vemos el ajuste para atender los recursos adicionales derivados de la ampliación presupuestal, sería en mi intervención Presidenta”.

Acto continuo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Posteriormente el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, mencionó: *“Sí muchas gracias, bueno yo acompañaría también si se queda originalmente, quitando la certificación, y tengo que decir algo que tiene que quedar muy claro, el hecho de que hayamos votado el punto anterior en contra no quiere decir que estemos en la ilegalidad, de hecho, el acuerdo mencionado por la presidencia en su última intervención es un acuerdo que ella impugnó y que está en la, impugnado”.*

En seguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, comentó: *“Le pido una moción de orden para centrarnos en el punto que estamos refiriendo”.*

Una vez más el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó el uso de la voz para expresar: *“Yo les pediría que no me (inaudible) el micrófono, porque todavía estoy hablando sobre mi tema y es sobre este punto Presidenta, que usted no quiera escuchar es una cosa distinta, pero es este punto el que estamos tratando; el tema está impugnado efectivamente sin embargo, el acuerdo es válido hasta que un tribunal no diga que es ilegal, es decir, ningún miembro de este Consejo puede decir que hay una ilegalidad en un acuerdo que es válido y que se hizo conforme al procedimiento y con la competencia establecida, por eso me parece muy grave que cualquiera de este Consejo diga que algo se hizo con ilegalidad, siendo que, el acuerdo sigue en tribunales, serán ellos, será el Poder*

Judicial el que tenga la competencia para decirnos si el acuerdo se sostiene o no se sostiene, y este acuerdo es importante que, yo exhorto a todos los miembros de este Consejo pues a que seamos serios y no hagamos juicios de valor que finalmente no son correctos, porque finalmente quien decide si ese acuerdo está o no firme será el Poder Judicial y justamente por ese sentido, como ese acuerdo nos faculta para poder hacer estos cambios, yo estaría de acuerdo si este Plan de Adquisiciones quita esa certificación muchísimas gracias”.

Acto continuo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

Haciendo uso de la voz la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, manifestó: *“Gracias solamente para señalar, bueno, ahorita más bien pedir la palabra para solicitar las modificaciones en vista de que el proyecto que se nos proponía en el punto anterior no fue aprobado sin embargo, ahorita que estaba analizando el documento que nos acaban de girar veo que ya se omitió la línea correspondiente a la partida treinta y tres (33) trescientos tres (303) relacionada a servicios de certificación de procesos y únicamente para precisar qué, y qué así está ya impactado en el documento que nos giran en estos momentos que lo que se había tomado para esta treinta y tres (33) trescientos tres (303)de certificación ya está impactado y ya se regresó a la partida treinta y seis (36) ciento uno (101) en los apartados correspondientes a pago de medios impresos y programas de difusión y a poyo a las actividades plasmadas en el Plan Anual de Trabajo y es en donde originalmente se había solicitado la ampliación presupuestal en mayo de este año y bueno en ese sentido estaría de acuerdo con las modificaciones ya estarían posibilidades de aprobar este Proyecto de acuerdo, gracias es cuanto”.*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

Posteriormente el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, aludió: *“Muchas gracias Presidenta. Quiero referirme al artículo 34 de la Ley de Adquisiciones*

Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que es uno de los principales relacionados con la obligación de establecer un Programa Anual de Adquisiciones ¿no? pues el artículo 34 dice: “que en nuestro caso las entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios así como sus respectivos presupuestos considerando fracción 1 las acciones previas y posteriores a la celebración de dichas operaciones, los objetivos, metas e indicadores de evaluación a corto y mediano plazo así como las unidades encargadas de su instrumentación” por ello quiero reiterar que estoy de acuerdo con este programa o esta adición a nuestro Programa Anual de Adquisiciones al haber eliminado la línea de la certificación esto que en esta ampliación ni en el programa original se contemplaba y no estaba en el horizonte de corto y mediano plazo ni se había previsto una unidad encargada entonces, por esa razón estoy de acuerdo con el programa modificado que se nos propone”.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

En seguida el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, comentó: *“Muchas gracias Presidenta, para anunciar que ya con lo que ha señalado la Consejera Presidenta, yo acompañaré este Programa Anual de Adquisiciones y si quiero resaltar algo; miren ustedes, de las que se circuló anteriormente a este, en el anterior es de treinta y un (31) partidas, en este treinta (30) partidas, es decir obviamente se está quitando una que la de sistema de certificación, yo quisiera decirles que en treinta (30) partidas todo el Consejo General estuvo de acuerdo, (inaudible) consenso para poder atender que además la gran mayoría de estos temas y así lo quiero señalar muy puntualmente y vienen directamente de propuestas de las áreas, escuchamos a todas las áreas, las áreas expresaron lo que había que presupuestar dentro de éste Programa Anual de Adquisiciones de este total de 22,000,300.00 (veintidós millones, trescientos mil pesos 00/100 m.n) que implica esta ampliación solamente tuvimos una diferencia en 550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) es decir hay un amplio consenso, hay un amplio trabajo, reconozco aquí la labor de las áreas administrativas en los procesos de estructuración de este presupuesto en el caso específico del Programa Anual de Adquisiciones que forma parte integral de la materia presupuestaria y estoy seguro que con esta base de consenso seguiremos construyendo el presupuesto sobre todo para el año electoral de 2023 que tenemos encima, es cuanto Presidenta gracias”.*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz en tercera ronda al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

A continuación, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, señaló: *“Muchas gracias, en referencia a la ley de adquisiciones que mencionaba en mi anterior intervención, quiero resaltar ante la ciudadanía la importancia de este Programa Anual de Adquisiciones o la modificación que estamos haciendo, porque precisamente es un instrumento que permite traducir los recursos que se tienen autorizados por partida, la clasificación por objeto del gasto, en conceptos puntuales de aplicación del gasto ¿no? si hemos pedido recursos para comprar materiales, en este documento se establece qué materiales vamos a comprar, quién lo va a comprar y cuál es el mes en el que se prevé hacer esa erogación, entonces esto nos permite dar un seguimiento puntual en su caso a los recursos derivados de la ampliación, porque nosotros podemos identificar en este instrumento puntualmente la manera en que se va a traducir esos recursos adicionales y dar seguimiento al cumplimiento de ese compromiso, entonces si bien los recursos autorizados por partidas tienen un carácter anual y que pudiera ser difícil distinguir cuáles provienen del presupuesto original y cuál es del presupuesto ampliado nosotros si podemos basarnos en este instrumento, para ir palomeando e ir viendo qué compromisos se han ido cumpliendo teníamos ya unos identificados en el Programa Anual de Adquisiciones original en esta edición que se hace pues básicamente el rubro que se está particularizando es el que corresponde a la ampliación presupuestal y en ese sentido nos permitiría dar el seguimiento a esos recursos, sería mi intervención Presidenta gracias”.*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz en tercera ronda al Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade.

Posteriormente el Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, mencionó: *“Si, yo tengo dos dudas, en el documento que nos acaban de entregar modificado, el total es de \$22,300,000.00 (veintidós millones, trescientos mil pesos 00/100 m.n.) y en el que teníamos antes que nos hicieron favor de enviar por correo era de \$25,975,000.00 (veinticinco millones, novecientos setenta y cinco mil, pesos 00/100 m.n.) no sé por qué hay una diferencia de \$3,000,000.00 (tres millones 00/100 m.n.) \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil 00/100 m.n.)”.*

Haciendo uso de la voz la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, aludió: *“Si me permiten; creo que la diferencia de total está en que también entre las columnas de abajo se tendrían que sumar, de hecho nos tendrían que dar los \$36,000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 m.n.) nada más que está distribuido a lo largo de diferentes meses, creo que esa es la observación, a lo largo de los totales que tenemos aquí cómo están distribuidos a lo largo del tiempo tendrían que sumarse y de hecho en sí deberían de darnos los \$36,000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 m.n.) no lo he hecho, lo aclaro pero creo que ahí está el detalle”.*

A continuación, el Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, señaló: *“Pero se supone que es esa columna, es la suma de todas ¿no? o está diciendo que está mal hecha la suma”.*

En seguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

Acto continuo, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, mencionó: *“Pediría a la Secretaría nada más que para efecto de erratas, me parece que la suma el subtotal en el capítulo 3000 es donde estaría la diferencia, pero nada más que se cotejará que, como lo comenta la representación de Acción Nacional pues que la única diferencia en el total respecto del circulado con la convocatoria sea la eliminación del rubro de certificación y se restituya el dinero la treinta y tres (33) seiscientos uno (601) porque si está mal en el tres mil (3000) parece que nada más lo restaron”.*

En uso de la voz la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, señaló: *“Sí, si me permite Consejera Presidenta, si es en el total del capítulo tres mil (3000) en dónde está el error como bien lo comenta el Consejero Juan Antonio, a la hora de hacer los ajustes para restituir a las partidas de las que se había quitado para poder cubrir la certificación se restaron los montos no nada más se ajustó para restar la certificación y*



restituirlo a las partidas, sino que se restó por completo el monto y ya por eso nos da el total, como y ya eso da que en la sumatoria de los totales como lo menciona la representación de Acción Nacional efectivamente tengamos ese faltante”.

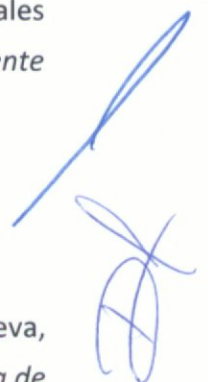
Posteriormente, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, comentó: *“Nada más para en el sentido de hacer la petición de que nos pudiera circular la hoja corregida para claridad en la votación y que quede asignado todo el recurso a los objetos del gasto”.*

El Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, expresó: *“Y otra observación adicional también, en la partida treinta y seis (36) ciento uno (101) en la primera línea de esa partida, trae una cantidad, y en el anterior tenía una cantidad de \$1,125,000.00 (un millón, ciento veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) y ahora trae una cantidad de \$ 1,400,000.00 (un millón, cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) o sea subió \$275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil pesos, 00/100 m.n.)”.*

Posteriormente la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, manifestó: *“¿en la treinta y seis (36) ciento uno (101)? es en donde se hizo el ajuste, precisamente a esas dos, esas dos del documento original que se había circulado”.*

Nuevamente, el Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, mencionó: *“550 (quinientos cincuenta), ok sí. Perfecto nada más estaría pendiente el ajuste en la línea de los totales”.*

En seguida la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, señaló: *“Yo, si me lo permiten haría una moción para solicitar de acuerdo a la normativa de nuestro Reglamento de Sesiones, un receso breve si es necesario para que nos puedan circular el documento correcto para poder proceder a la votación. En base al artículo 29 del Reglamento de Sesiones. Sí Secretario Ejecutivo si pudiéramos por favor”.*



Haciendo uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías. Mencionó: *“Y bueno me imagino que la tomo como dirigida a la Presidencia, y bueno aquí hay dos opciones solicitar receso durante cinco minutos (05) para que puedan corregir el archivo pero yo también pediría pues en dado caso que se baje el punto del orden del día o que se aplase la discusión, para que la Dirección Ejecutiva de Administración tenga más tiempo para revisar el documento de forma adecuada, porque me parece que en cinco minutos (05) que les vamos a dar o diez minutos (10) que les vamos a dar para que realicen el trabajo y vuelvan a imprimir, pues me parece muy poco tiempo para que puedan hacer los ajustes, entonces la propuesta en su caso sería pues de aplazar de acuerdo al artículo 29, este del reglamento de sesiones pues solicitar y aplazar la discusión de este asunto pendiente hasta la próxima Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Consejo General”*.

Enseguida el Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, comentó: *“Con su permiso Presidenta yo sugeriría como esto es un error de captura de datos tomar el acuerdo en base la cantidad que está establecida”*.

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló: *“Pero los colegas están pidiendo que se les circule el documento corregido, si no quieren votar, entonces después en los próximos cinco minutos (05) se me hace difícil que esa situación suceda, yo estaría más por de acuerdo al artículo 29 inciso a) aplazar la discusión del asunto hasta la próxima Sesión Ordinaria o Extraordinaria el Consejo General”*. Al finalizar su intervención cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, manifestó: *“Quisiera hacer una moción dirigida a la Presidenta, respecto del artículo que ha citado y aquí hemos ya iniciado la discusión de este punto, entonces creo que si nos puede tomar diez (10) o quince minutos (15) minutos o el tiempo que sea necesario, tener por certeza jurídica un documento en el cual se asigne esa cantidad, hemos podido ya identificar el error yo no tendría problema como lo comenta la representación del PAN, de dejar establecido la asignación total del recurso para que no quedara esa diferencia y digamos sin asignar, pero creo este que personal de administración, así como nos, esto nos lo tuvieron pues bastante rápido no cuando votamos en el punto que antecede, pronto se pudo imprimir creo que para*

mayor certeza pudiera hacerse de esa forma entiendo como lo dice nuestro reglamento iniciada a la discusión de un punto la única manera sería tomar un receso, pero tendríamos que concluir en este punto, y en su caso concluir la sesión”.

Posteriormente la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

La Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, mencionó: *“Gracias, únicamente para señalar que bueno de mi parte no tendría problema en hacer un receso como bien lo mencionan otros de mis compañeros y compañeras, este porque cabe recordar que esta es la aprobación del programa de adquisiciones entonces tal vez esperar a la siguiente sesión ordinaria pudiéramos generar que algunas actividades no se cumplimenten por no poder ejercer el recurso, entonces yo sí optaría por hacer un receso del tiempo necesario tal vez no cinco (05) o diez (10) minutos, sino media hora, una hora, reanudar en una hora y esperar a que hagan las modificaciones correspondientes gracias”.*

Acto continuo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló: *“Gracias, bueno con fundamento en el artículo 7 inciso d) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila se decreta, siendo las doce horas con treinta minutos (12:30), se decreta un receso de quince minutos (15) para continuar a las doce horas con cuarenta y cinco minutos (12:45)”.*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, reanudó la Sesión Extraordinaria bajo los siguientes términos: *“Siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos (12:46) se da por reanudada la sesión del Consejo General del día de hoy”.* Posteriormente cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, manifestó: *“Si, con todo gusto Consejera Presidenta, a raíz de la duda mencionada en esta sesión, respecto a la sumatoria que se presentaba en el Programa Anual de Adquisiciones, aclarar que ésta, es correcta; en el documento que ese círculo viene la cantidad de \$22,300,000.00 (veintidós millones, trescientos mil pesos 00/100 m.n.) y esta cantidad hay que, en el documento previo que se había circulado, que se hacía referencia que se establecía una cantidad de \$25,975.000.00 (veinticinco millones, novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) la diferencia radica en que, en este documento anterior se estaba a manera de aclaración, se ponían tres cantidades, se están sumando tres cantidades, que eran \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) en concepto de impuestos sobre nómina, \$1,800,000.00 (un millón, ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) para el convenio con el INE y \$ 1,650,000.00 (un millón, seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n) que es correspondiente a viáticos, estos tres conceptos, bueno no forman parte del programa, sin embargo, en el documento que se había circulado se habían colocado para referencia, para indicar que estos tres conceptos más lo que suman en el Programa Anual de Adquisiciones da un total de \$25,975,000.01 (veinticinco millones, novecientos setenta y cinco mil pesos 01/100 m.n.) y sumado a al capítulo 1000 que también se solicitó en la ampliación presupuestal que eran \$10,031,400.00 (diez millones, treinta y un mil, cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) daba un total de \$36,006,400.01 (treinta y seis millones, seis mil, cuatrocientos pesos 01/100 m.n.) que es el total que se solicitó en la ampliación presupuestal, en ese sentido el documento que se circuló en esta sesión, establece una cantidad total de \$22,300,000.00 (veintidós millones, trescientos mil pesos 00/100 m.n.) es correcta, ¿sí? ¿no sé si tuvieron alguna duda?”.*

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, preguntó: ¿No quedaron recursos digamos de libre disposición?

A lo que respondió el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, *“Si, si me permite, si exactamente, precisamente por eso en el documento que se había circulado se ponía todos estos rubros, para clarificar que todo el recurso de la ampliación presupuestal estaba debidamente etiquetado”.*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, al no haber más intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/043/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el acuerdo por el cual se modifica el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos la modificación del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto Electoral de Coahuila para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), mismo que se anexa y forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

DÉCIMO SEGUNDO. – ASUNTOS GENERALES.

Haciendo uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, anunció que en asuntos generales se anotó para participar la Consejera Electoral, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, cediéndole en seguida el uso de la voz.

En seguida la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, manifestó: *“Gracias Consejera Presidenta el Instituto Electoral de Coahuila, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral y la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, se encuentra implementando el Programa Red de Mujeres Electas; el cual tiene como objetivo ser un canal de comunicación para las mujeres que hayan resultado electas en un cargo de elección popular, derivado de un proceso electoral y que se encuentren en el ejercicio del cargo público, con el propósito de brindar orientación seguimiento y acompañamiento en sus derechos y obligaciones en la prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, en el Estado de Coahuila al día de hoy se han incorporado a esta red alcaldesas, regidoras y síndicas de 29 ayuntamientos del Estado, dentro de las cuales tenemos ya 123 regidoras, 30 síndicas y 8 de las 11 alcaldesas que actualmente están ejerciendo el cargo en el Estado de Coahuila, además integraron 12 de las 15 diputadas locales del congreso local; como parte de las actividades de la red se han dado pláticas de sensibilización sobre el tema, se ha presentado el programa de manera presencial en cada uno de los ayuntamientos incorporados en el Congreso del Estado, además se ha dado asesoría sobre la presentación de quejas y o denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género a las mujeres que así lo han solicitado, seguimos trabajando para que las mujeres se encuentren en el ejercicio de un cargo público de elección popular en condiciones libres de violencia y para que se integren a esta red por lo que aprovecho en estos momentos la oportunidad para extender la invitación a las mujeres que se encuentran en los municipios de Parras, Viesca, Matamoros Hidalgo, Sacramento, Guerrero, Ocampo, Sierra Mojada y Torreón, para que se integren pronto estaremos*

visitándoles, sin la participación de las mujeres no hay democracia se aparta de la red, únete, gracias”.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

A lo que el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, mencionó: *“Muchas gracias con su permiso Presidenta. Solamente para seguir recordando y aprovechando a la ciudadanía que nos hace favor de seguirnos en redes sociales y quienes nos visitan posteriormente en el sitio de YouTube del instituto, y decirles que sigue abierta la convocatoria para la integración de los comités distritales y municipales para este próximo proceso electoral, hemos seguido recibiendo el registro y la carga digital de la documentación de en este caso de todas las de los 38 municipios de la entidad hay que recordar que habremos de instalar 16 comités distritales y 38 comités municipales entonces vamos a seguir recibiendo con mucho gusto su documentación en www.iec.org.mx hasta este próximo día 4 de agosto de este año 2022, esto es en línea posteriormente habremos de hacer una recepción en forma tradicional, en forma física en las oficinas aquí en saltillo del instituto del 7 al 16 de agosto de las 9:00 las 3:30 horas y adicionalmente habremos de tener modelos itinerantes que habrán de recorrer el estado para poder hacer esta recepción de la documentación, quiero citar por ejemplo que en Acuña estaremos el 11 y el 12 de agosto, en Piedras Negras el sábado 13 y domingo 14, en Nueva Rosita el jueves 11 y viernes 12, en Monclova el sábado 13 y domingo 14, en Torreón sábado 13, domingo 14, lunes 15 de agosto, en Matamoros el 9 y 10 de agosto, en San Pedro de las Colonias Coahuila, jueves 11 y viernes 12 de agosto, este itinerario está disponible en la página en el mismo sitio donde se lleva a cabo el registro está la convocatoria y ustedes pueden acceder para ver cuándo podrán hacer el registro y presencial si es que si lo desean, estamos solicitando muy encarecidamente que mejor lo hagan en línea esto les permite tener varios días para poder completar su documentación, a las personas que ya llenaron la de su primer registro y que les falta hacer la carrera de comentar documentación, los invitamos a que concluyan con el proceso a efecto de tener su expediente completo puedan participar en la integración de nuestros comités distritales y municipales, a la ciudadanía se le reitera la invitación en www.iec.org.mx, es cuanto Presidenta”.*

DÉCIMO TERCERO. – CLAUSURA.

Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, siendo las (12:55) doce horas con cincuenta y cinco minutos, dio por terminada la Sesión Ordinaria de fecha (22) veintidós de julio de (2022) dos mil veintidós, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -



Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta



Jorge Alfonso de la Peña Contreras
Secretario Ejecutivo

IEC
Instituto Electoral de Coahuila